



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2011- MPV

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, visto, en Sesión N° 028-2011, Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre de 2011, la propuesta del señor regidor Andrés Chávez Gonzales solicitando la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPV «**QUE DEJA EN SUSPENSO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 – 2008 – MPV Y CONDONA MULTAS POR INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y AL COMERCIO**»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° inciso 5, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021 se otorgó el 85% de descuento de las deudas pendientes de pago por Infracciones de Transporte y Tránsito cometidas por los conductores de todo tipo de vehículos motorizados y no motorizados en la provincia de Virú, incurridos hasta el día de la publicación de la presente Ordenanza; cuya cobranza se encuentre en vía ordinaria y/o en ejecución coactiva; asimismo, se otorgó un descuento del 90% a las deudas pendientes de pago por las Infracciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 045-2004-MPV que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Virú cometidas por los conductores de todo tipo de comercio, tanto formal como ambulatorio, en el ámbito de la capital de la provincia de Virú, incurridos hasta el día de la publicación de la presente Ordenanza Municipal; cuya cobranza se encuentre en vía ordinaria y/o en ejecución coactiva y adicionalmente se condonó al 100% los intereses, moras, gastos administrativos y costas procesales, derivados de las infracciones señaladas en los artículos 1° y 2°;

Que, asimismo, la referida Ordenanza deja en suspenso temporal por treinta (30) días la Ordenanza Municipal N° 012 – 2008 - MPV, hasta que se apruebe un nuevo dispositivo municipal que se adecúe a la realidad y a los dispositivos nacionales vigentes; así como prorrogaba las tarjetas de circulación y permisos de operación vencidos o por vencer hasta que entre en vigencia la nueva ordenanza y otros extremos;

Que, por otra parte otorgaba un plazo perentorio de treinta (30) días calendario para que la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo N° 044-2011-MPV en coordinación con la Comisión Técnica Mixta, la Subgerencia de Transportes y a la Gerencia Desarrollo Económico Local alcancen el nuevo proyecto de ordenanza municipal que regule y norme el tránsito urbano e interurbano en la provincia de Virú en concordancia con las normas nacionales vigentes sobre dichas materias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2011- MPV

02

Que, el señor regidor Andrés Chávez Gonzales, Presidente de la referida Comisión Especial de Regidores ha solicitado la prórroga del plazo por 30 días mas atendiendo el pedido de la Comisión Técnica Mixta en razón que no se ha culminado el trabajo encomendado;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de lectura del acta, la siguiente **ORDENANZA**:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por treinta (30) días calendario la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPV, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la referida ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad: www.muniproviru.gob.pe y en paneles visibles de esta Municipalidad; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, en cuanto les corresponda.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.

Dado en Virú, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil once.